



263
Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

pres ilanos, prebados, cuas exensiones, y procuratibas se
le han guardado, y guardan á otlo Dñ José García de Caro
y López, assí en otra Ciudad, y su jurisdiccion, durante el tiempo
que en ella residio, como en la de Lorca, y su término, donde
en la actualidad havita, sin que en tiempo alguno se le haya
multado, ni gravado con acto Contrario, á lo Mas en el
nacimiento; y de forma, que reconoridos los Documentos y
sentados con la debida atencion, No puede dudarse de la
legitimidad, y filiarion; siendo así mismo Notorio, que asimis-
nominado Dñ José, sus Padres, y Abuelos todos han sido, y se
hallian vivos, limpios de toda mala raza de Heres, Jude-
os, y en combatido á Nra Santa fe Catholica, y de toda otra
Secta, reprovada, sin haber sido amonestados por el Santo
Oficio de la Inquisicion, ni por otro Tribunal, ni fuerza algu-
no, por dedito, que irregular infamia, sin que tampoco oy-
eruido Oficio, que hagan decaer, ni despojar su ditta
quidam nacimiento, porq; unicam. se an ocupado, en el cultivo
y cultivo de sus propias baziendas, manteniendole cada
uno en su tiempo, con el honor, estimacion, y conducta, con-
pondiente al estado Noble, que han gozado, y gozan; sobre todo
lo que á mayor abundamiento ofreció informacion de su
tiempo, mediante lo qual, conforme al Ejemplar de la Real
Cavanza Epidéctica, por lo tocante, á otros Sistemas, y quanto